Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 477.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA INSTITUCION A MODIFICAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES REGULADOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63° DE LA CITADA NORMATIVA, DISPOSICIONES CONCORDANTES DEL DECRETO N° 21.909/03 Y LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2238/2014.

Asunción, 30 de setiembre del 2.016

VISTO: El Memorándum D.S.G. Nº 90 de fecha 20 de setiembre de 2016 del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita modificación del plazo de vigencia de Contratos Abiertos suscriptos por la DNA en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la presentación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", de la Ley 2051/03, en su Artículo 63° dispone que: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".*

Que el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley".*

Que la Resolución DNCP N° 2238/2014 del 5 de agosto de 2014, dispone cuanto sigue: *"Art. 11°.- Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03 y atendiendo las siguientes reglas: …d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos…".*

Que el Departamento de Servicios Generales en su Memorándum D.S.G. Nº 90 de fecha 20 de setiembre de 2016, informa que:

*1. **CONTRATO ABIERTO N° 27/15 – ID 288225 AGENCIA BENKOVICS – ALMACENAMIENTO DE MUEBLES:** La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual alcanzaría hasta el mes de mayo/2017. También resulta importante contar con este contrato debido a que una vez que comiencen las obras relacionadas al Proyecto de Reconversión del Puerto de Asunción, los depósitos de la ANNP en que se encuentran ubicados los bienes de la DNA*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

podrían verse afectados y esto requeriría trasladar y resguardar los bienes a los depósitos de la firma BENKOVICS. El porcentaje de ejecución de este contrato a la fecha es del 57,4%.

2. ***CONTRATO ABIERTO N° 41/15 – ID 288489 GLADYS MORENO - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS:*** *La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual alcanzaría hasta el mes de junio/2017, plazo que también puede variar dependiendo de la cantidad de trabajos que se realicen por mes. También resulta importante contar con este contrato para realizar los mantenimientos y reparaciones de los vehículos institucionales ya que constantemente se utilizan para traslado de funcionarios al interior del país, para tareas de inteligencia, para traslado de bienes muebles a las distintas administraciones. El porcentaje de ejecución de este contrato a la fecha es del 37,82%.*

3. ***CONTRATO ABIERTO N° 40/15 - ID 288489 MIGUEL SOSA - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS:*** *La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual alcanzaría hasta el mes de junio/2017, plazo que también puede variar dependiendo de la cantidad de trabajos que se realicen por mes. También resulta importante contar con este contrato para realizar los mantenimientos y reparaciones de los vehículos institucionales ya que constantemente se utilizan para traslado de funcionarios al interior del país, para tareas de inteligencia, para traslado de bienes muebles a las distintas administraciones. Este contrato comenzará a ser ejecutado en el mes de setiembre de 2016.*

4. ***CONTRATO ABIERTO N° 22/15 – ID 288487 INELEC- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES:*** *La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual alcanzaría hasta el mes de diciembre/2017. También resulta importante contar con este contrato de manera a continuar realizando mensualmente los mantenimientos preventivos al ascensor ya que constantemente se utiliza para transportar no solo a funcionarios sino también a autoridades nacionales y extranjeras. El porcentaje de ejecución de este contrato a la fecha es del 36,4%.*

5. ***CONTRATO ABIERTO N° 26/15 – ID 288399 CARLOS ZAPATA - SUSCRIPCIÓN A PÁGINA WEB:*** *La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual alcanzaría hasta el mes de diciembre/2017. También resulta importante contar con este contrato para acceder a las disposiciones legales de índole general, principalmente aquellas relacionadas al aspecto tributario así como jurisprudencias y antecedentes administrativos. El porcentaje de ejecución de este contrato a la fecha es del 43,1%.*

6. ***CONTRATO ABIERTO N° 62/15 – ID 288531 BLANCA MARIN – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍAS:*** *La ampliación del plazo de vigencia es solicitada teniendo en cuenta que conforme a las proyecciones realizadas, el saldo contractual podría alcanzar hasta el mes de junio/2017, plazo que también puede variar dependiendo de la cantidad de trabajos que se realicen por mes. También resulta importante contar con este contrato para la provisión de carteles de diversa índole como ser carteles indicadores de dependencia, carteles indicativos de Puestos de Control Aduanero, señaléticas de seguridad entre otros, solicitados por las distintas dependencias de la institución. El porcentaje de ejecución de este contrato a la fecha es del 18,8%.*

Que sobre la base de lo informado y a las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el DICTAMEN UOC N° 26/2016, de fecha 22 de setiembre de 2016, por

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON CALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION DNA N°477.-
30 DE SETIEMBRE DE 2016
HOJA N°3

la cual indica que: *"...Considerando que el pedido de referencia, las modificaciones de los contratos abiertos suscriptos en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza exclusivamente a fin de prorrogar sus plazos de vigencia, con el objetivo de utilizar los saldos no ejecutados y posibilitando la continuidad de los servicios necesarios para la operatividad de la DNA. Por lo tanto, teniendo en cuenta la existencia de razones fundadas y explícitas para proceder a las modificaciones contractuales solicitadas, se encuentran dadas las condiciones fácticas y legales contempladas en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 y reglamentaciones vigentes, para que a través de una resolución de la máxima autoridad institucional se autorice la modificación de plazos de vigencia de Contratos Abiertos, suscriptos por la DNA en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1717 de fecha 29 de setiembre de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución a modificar los plazos de vigencia de vigencia de Contratos Abiertos suscriptos por la DNA en el marco de procedimientos de adquisiciones regulados por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme al siguiente detalle:

ORDEN	ID	CONTRATO	SERVICIO	PROVEEDOR
1	288.225	CONTRATO ABIERTO N° 27/15	ALMACENAMIENTO DE MUEBLES	AGENCIA BENKOVICS S.A.
2	288.489	CONTRATO ABIERTO N° 41/15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	GLADYS MORENO
3	288.489	CONTRATO ABIERTO N° 40/15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	MIGUEL SOSA
4	288.487	CONTRATO ABIERTO N° 22/15	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES	INELEC S.A.
5	288.399	CONTRATO ABIERTO N° 26/15	SUSCRIPCIÓN A PÁGINA WEB	CARLOS ZAPATA
6	288.531	CONTRATO ABIERTO N° 62/15	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍAS	BLANCA MARIN

Art. 2°.- La modificación contractual autorizada por el Art. 1° de la presente disposición faculta a modificar la vigencia del contrato desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS